



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expte. Cod. 1000-005299/22-000

La Plata, 29 de noviembre de 2022.

VISTO;

la vacante generada por la renuncia del Sr. Ricardo MAILLO en el cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de Departamento en la Dirección de Enseñanza, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO;

El informe de la Dirección General de Personal, de la Secretaria de Administración y Finanzas y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Universidad autorizando, el llamado a concurso;

Las pautas generales de los procedimientos de selección de personal No Docente establecidos por el Decreto N°366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 262/02 de la UNLP referida al Ingreso y Ascenso del Personal No Docente;

ATENCIÓN;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82° del Estatuto de la UNLP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTICULO 1º): Llamar a Concurso, Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) con funciones de Jefe de Departamento en la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica .

ARTICULO 2º): Fijar el período comprendido entre los días 6 al 10 de febrero de 2023 inclusive, para la publicación del llamado y del 13 al 17 de febrero del 2023, cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad (concurso@fcnym.unlp.edu.ar) de manera on line de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs.,. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3º): Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada, según art. 28º de la Ordenanza N° 262.



- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria, según art. 21º inc. "C" de la Ordenanza Nº 262.

ARTICULO 4º): Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 198.904,32 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos previsionales de ley.

ARTICULO 5º): Integrar el Jurado establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10º, 11º y 32º de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

- Titular: Sr. Luis María GENCHI (Sec. Administrativo-FCNyM)
- Suplente: Dra. Paula POSADAS (VICEDECANA-FCNyM).

Superior Jerárquico:

- Titular: Sra. Marta LASSALLE
- Suplente: Sra. Natalia RAVALLE

Personal No Docente (ATULP):

- Titular: Srta. Nadia Luz OTERO.
- Suplente: Sr. Ezequiel ROCAMORA

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento):

- Titular: Sra. Fabiana MONROY
- Suplente: Sra. Gabriela Leonides ALCARAZ

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

- Titular: Sr. Gustavo MARCHIANO (Presidencia)
- Suplente: Sr. Ignacio ARBIO (Presidencia)

ARTICULO 6º): Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 7º): La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 20 al 24 de febrero de 2023, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTICULO 8º): La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 27 de febrero al 3 de marzo de 2023, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 262,



debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Facultad de manera on line a la siguiente cuenta de correo (mesa@fcnym.unlp.edu.ar). Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 9º): La prueba de oposición se llevará cabo el día 15 de marzo de 2023 a las 10hs. de manera presencial o virtual, según lo disponga el jurado interviniente, con el siguiente temario general:

- Reglamento General de Planes de Estudio
- Reglamento de Trabajos Prácticos (modif. Nov.2004; sept. 2005)
- Reglamento para el dictado de Coursadas Especiales
- Reglamento de Materias Optativas
- Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura en Geología
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y violencias de género UNLP
- Resolución 5792/19. Licencia por violencia de género

ARTICULO 10º): Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11º): Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal de la UNLP y ATULP. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

RESOLUCION D. Nº: 781/22

GENCHI Firmado digitalmente
por GENCHI Luis María
Fecha: 2022.11.29
17:17:14 -03'00'
Luis María

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP**

KRUSE Firmado digitalmente por
KRUSE Eduardo Emilio
Fecha: 2022.11.29
21:42:17 -03'00'
Eduardo Emilio

**DECANO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP**